



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 07 OCT. 2019

VISTO.-

La Hoja de Tramite 6102 de fecha 25 de septiembre del 2019; Informe N° 033-2019-GOREMAD-2101/CG de fecha 23 de septiembre del 2019; OF RE (ODE-PMA) N° 0030-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019; Informe Legal N° 736-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 02 de octubre del 2019, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la hoja de trámite con número de expediente 6162 de fecha 25 de setiembre del 2019, se remiten a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, para Opinión Legal, y la emisión de la proyección de la resolución con relación a la autorización de viaje al extranjero.

ANÁLISIS:

Que, mediante Informe N° 033-2019-GOREMAD-2101/CG con fecha de recepción 30 de septiembre del 2019, la Gerente General del Proyecto Especial de Madre de Dios, manifiesta que de acuerdo al Documento de la referencia, solicita autorización vía Resolución para realizar viaje a la ciudad de Cobija – Bolivia, los días 2 y 3 de octubre del presente año, a fin de participar en el Taller Binacional para construir una agenda común que impulse la integración de la frontera, en lo que se considere, entre otros, el desarrollo de cadenas de valor de frutos amazónicos y de turismo.

Que, mediante OF RE (ODE-PMA) N° 0030-2019 de fecha 17 de setiembre del 2019; el Director de la Oficina ODE Puerto Maldonado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, manifiesta, que con relación al referido compromiso del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional Perú – Bolivia del 25 de julio del 2019, a llevar a cabo un taller binacional para construir una agenda que impulse la integración en la frontera, en la que se considere, entre otros, el desarrollo de cadenas de valor de frutos amazónicos y turismo; al respecto se agradeció que considere a bien participar en el mencionado taller, que se realizará los días 2 y 3 de octubre del presente año en la ciudad de Cobija - Bolivia. Cabe destacar que los organizadores del evento han previsto apoyar la participación, financiando el transporte desde Puerto Maldonado, así como el alojamiento y la alimentación en Cobija.

Que, al respecto se tiene que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, la norma señala que el funcionario puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1 señala: "La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, (...)".

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10 regula lo relativo a las medidas en materia de bienes y servicios, señalando: "10.1 Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

Que, la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), para la participación de las personas señaladas en el numeral 10.1 debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

Que siendo ello así, se advierte que del OF RE (ODE-PMA) N° 0030-2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, remitida por el Director de la Oficina ODE Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores, señala (a la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios) considere a bien participar en el taller binacional para construir una agenda que impulse la integración en la frontera, en la que se considere, entre otros el desarrollo de cadenas de valor de frutos amazónicos; a llevarse a cabo el 02 y 03 de octubre del presente año en la ciudad de Cobija - Bolivia; debiéndose de tener en cuenta al momento de resolverse que la participación de la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios en estos actos, son de acercamiento con el Departamento de Pando – Bolivia; participación que será financiado en el transporte, así como el alojamiento y la alimentación por los organizadores, en la ciudad de Cobija; de lo cual se infiere, que no ocasionará gastos al Estado.

Que, en esa línea, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente."

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la Ecom. María del Carmen Gibaja Silva, Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, con eficacia anticipada del 01 al 04 de octubre del 2019, para participar en el Taller Binacional para construir una agenda que impulse la integración en la frontera, en la que se considere, entre otros, el desarrollo de cadenas de valor de frutos amazónicos y Turismo, a llevarse a cabo en la ciudad de Cobija – Bolivia; sin demandar gastos al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Proyecto Especial Madre de Dios, a la interesada, y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL